"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TAUITAMENTE -ART, 767 - CARTA ORGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10089.-

VISTO:

ij

El Expediente N° SGC-4498-C-2002 y adjunto OE-

5537-C-2004; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional solicita una reserva de apeaje sobre calle Independencia Nº 470 de la Ciudad de Neuquen.-

Que la reserva de apeaje solicitada justifica el otorgamiento de 1 (un) módulo, en función del servicio de hotelería que presta.-

Que se ha dado cumplimiento con los requisitos dispuestos por la Ordenanza Nº 7690 y sus modificatorias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129°) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho Nº 060/2004 emitido por la comisión interna de Servicios Públicos fue anunciado en la sesión ordinaria Nº 17/2004 el día 30 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria Nº 18/2004, celebrada por el cuerpo el 21 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°): OTORGASE "Reserva de Apeaje" al Circulo de Suboficiales de Gendarmería Nacional, consistente en 1 (un) módulo de 5 (cinco) metros a ubicarse en calle Independencia N° 470 de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2°): La reserva mencionada tendrá vigencia hasta el 31/12/06 todos -----los días durante las 24 horas.-

ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----demarcará horizontal y verticalmente el espacio aludido en el Artículo 1°) de la presente ordenanza, incluyendo en los discos de señalamiento la siguiente leyenda: "Exclusivo apeaje hotel todos los días las 24 horas".-

ARTICULO 4°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

Condito Poliberanto de la Chidod de Maluguen

Dr. Die BDD Well I ET TOCKOCOO

Seune FAIRO LE LIGUATUO

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TACITAMENTE -ART. 76" - CARTA DRGANICA MUNICIPAL

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N°SGC- 4498-C-2002, OE-5537-C-2004).-

ES COPIA:

omm.-

FDO: BURGOS TRONCOSO

Dr. DARDO WALTER 13000000 SECHETARIO LEUISLATIVO

Ordenanza Municipal Nº 10088 1200 4.

Promulgada Tablamento Art. 16°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº SGC 4498 C OZ OF SS37 C 04

Publicación Boletin Oficial Municipal Nº /49/

Fecha: 26 / 11 / 04